



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006) y El Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental (SEMARNAT 04-007).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte de **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1)Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros. Consta de 02 versiones públicas cantidad reportada por el período del 1º trimestre del 01 de enero del 2023 al 31 de marzo del 2023.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XXVII así como también 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales:**



C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sonora, previa designación, firma Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. **Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:** ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**.

Finalmente se informa que el hipervínculo para consultar el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE es el siguiente:

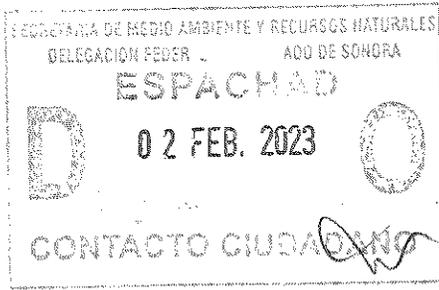
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

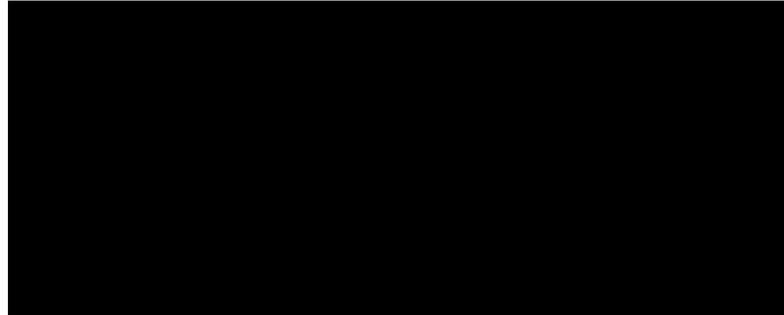
Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

TESIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

C. Juan Carlos Martínez Bojórquez

Representante

Email:



ASUNTO: Se exenta de la presentación de MIA.

El presente se emite en atención a su escrito s/n presentado el 18 de octubre del 2022, en el cual expone lo siguiente:

“...El suscrito C. Juan Carlos Martínez Bojórquez, representante de la empresa Tesia Construcciones, S.A. de C.V.... Hago entreg de la Exención de la presentación de la manifestación de Impacto Ambiental en modalidad particular, correspondiente al proyecto “Modernización del canal principal del proyecto Fuerte-Mayo, Sonora, segunda etapa tramo Km 52+180 al km 53+600 y construcción de sus estructuras”. El proyecto se localiza en la localidad Juan Escutia, en la sindicatura de Los Toltecas en el municipio de Huatabampo, con una distancia de 1.42 km en el estado de Sonora. La poligonal del predio tiene las siguientes coordenadas geográficas extremas.

	COORDENADAS EXTREMAS	
	AL INICIO DEL TRAMO	AL TÉRMINO DEL TRAMO
LATITUD	26°33'43.78" N	26°34'14.07" N
LONGITUD	109°07'30.69" O	109°07'53.74" O

1.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO: “MODERNIZACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL DEL PROYECTO FUERTE-MAYO, SONORA, SEGUNDA ETAPA TRAMO KM 52+180 AL KM 53+600 Y CONSTRUCCIÓN DE SUS ESTRUCTURAS”.

1.1.2. UBICACIÓN DE PROYECTO

El proyecto se ubica en la localidad Juan Escutia, en la sindicatura de Los Toltecas en el municipio de Huatabampo, con una distancia de 1.42 km, en el estado de Sonora.

Se anexa cuadro de construcción del proyecto en comento de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM, referidas al Datum WGS-84 Zona 12 N.:

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO GENERAL							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
1	2		S 68°07'17.92" E	18.60	1	686,098.18	2,940,239.45
2	3		S 67°56'49.81" E	20.01	2	686,115.44	2,940,232.51
3	4		S 67°31'31.43" E	20.01	3	686,133.99	2,940,225.00
4	5		S 67°25'26.97" E	20.00	4	686,152.47	2,940,217.35
5	6		S 66°25'26.97" E	20.00	5	686,170.80	2,940,209.35
6	7		S 66°30'47.22" E	20.00	6	686,189.15	2,940,201.38
7	8		S 67°11'49.79" E	20.00	7	686,207.59	2,940,193.63
8	9		S 67°50'38.82" E	19.43	8	686,225.58	2,940,186.30
9			S 71°14'23.42" E	19.34	9	686,243.90	2,940,180.08





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO GENERAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
9	10	S 73°02'37.95" E	19.33	10	686,262.38	2,940,174.45
10	11	S 76°20'47.92" E	19.32	11	686,281.16	2,940,169.88
11	12	S 77°57'03.53" E	19.79	12	686,300.52	2,940,165.75
12	13	S 78°08'37.13" E	20.00	13	686,320.09	2,940,161.64
13	14	S 77°43'11.90" E	20.00	14	686,339.64	2,940,157.39
14	15	S 76°29'55.02" E	20.01	15	686,359.10	2,940,152.72
15	16	S 75°59'10.30" E	20.02	16	686,378.52	2,940,147.87
16	17	S 76°02'42.01" E	20.02	17	686,397.95	2,940,143.04
17	18	S 77°13'38.88" E	20.00	18	686,417.46	2,940,138.62
18	19	S 79°50'45.98" E	20.01	19	686,437.15	2,940,135.09
19	20	S 79°25'27.41" E	20.00	20	686,456.81	2,940,131.42
20	21	S 79°38'25.89" E	20.00	21	686,476.49	2,940,127.82
21	22	S 79°44'35.74" E	20.00	22	686,496.18	2,940,124.26
22	23	S 79°34'05.78" E	20.00	23	686,515.85	2,940,120.64
23	24	S 79°17'06.73" E	20.00	24	686,535.50	2,940,116.92
24	25	S 78°14'27.80" E	20.00	25	686,555.08	2,940,112.84
25	26	S 77°40'34.72" E	20.00	26	686,574.62	2,940,108.57
26	27	S 77°09'05.54" E	20.01	27	686,594.13	2,940,104.13
27	28	S 77°01'56.47" E	20.01	28	686,613.62	2,940,099.64
28	29	S 76°48'58.16" E	20.01	29	686,633.11	2,940,095.07
29	30	S 75°19'08.80" E	21.19	30	686,653.60	2,940,089.70
30	31	S 67°30'03.93" E	21.60	31	686,673.56	2,940,081.44
31	32	S 58°56'45.38" E	21.69	32	686,692.14	2,940,070.25
32	33	S 49°22'59.63" E	21.81	33	686,708.70	2,940,056.05
33	34	S 40°29'53.50" E	20.56	34	686,722.05	2,940,040.41
34	35	S 36°51'02.05" E	19.28	35	686,733.61	2,940,024.99
35	36	S 38°24'42.33" E	19.76	36	686,745.89	2,940,009.50
36	37	S 40°08'22.11" E	20.43	37	686,759.06	2,939,993.89
37	38	S 40°07'35.62" E	21.40	38	686,772.85	2,939,977.52
38	39	S 40°02'04.33" E	19.17	39	686,785.18	2,939,962.85
39	40	S 36°35'31.23" E	21.71	40	686,798.13	2,939,945.41
40	41	S 19°40'58.69" E	23.08	41	686,805.90	2,939,923.68
41	42	S 02°01'32.55" E	23.10	42	686,806.72	2,939,900.60
42	43	S 17°55'42.11" W	23.14	43	686,799.59	2,939,878.58
43	44	S 29°10'15.74" W	20.12	44	686,789.78	2,939,861.00
44	45	S 27°38'56.05" W	20.00	45	686,780.50	2,939,843.29
45	46	S 26°48'06.05" W	20.00	46	686,771.48	2,939,825.43
46	47	S 28°48'31.07" W	20.00	47	686,761.84	2,939,807.91
47	48	S 27°49'00.47" W	20.00	48	686,752.51	2,939,790.22
48	49	S 28°51'41.92" W	20.00	49	686,742.86	2,939,772.70
49	50	S 26°42'12.39" W	20.01	50	686,733.87	2,939,754.83
50	51	S 28°22'11.58" W	20.00	51	686,724.36	2,939,737.23
51	52	S 29°00'10.36" W	20.00	52	686,714.66	2,939,719.73
52	53	S 26°02'25.91" W	20.01	53	686,705.86	2,939,701.75
53	54	S 25°41'01.20" W	20.02	54	686,697.20	2,939,683.72
54	55	S 24°55'15.54" W	20.03	55	686,688.76	2,939,665.55
55	56	S 26°25'57.91" W	20.01	56	686,679.86	2,939,647.64
56	57	S 27°15'31.21" W	20.00	57	686,670.70	2,939,629.86
57	58	S 27°34'20.39" W	20.00	58	686,661.44	2,939,612.13
58	59	S 27°47'50.27" W	19.00	59	686,652.58	2,939,595.32
59	60	S 18°00'05.76" W	17.87	60	686,647.06	2,939,578.32
60	61	S 09°58'10.50" W	17.87	61	686,643.96	2,939,560.72
61	62	S 00°14'04.60" W	17.91	62	686,643.89	2,939,542.81
62	63	S 09°33'18.98" E	17.92	63	686,646.86	2,939,525.14
63	64	S 18°51'04.64" E	17.94	64	686,652.66	2,939,508.16
64	65	S 26°37'11.79" E	19.14	65	686,661.24	2,939,491.05
65	66	S 27°02'16.86" E	20.00	66	686,670.33	2,939,473.23





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO GENERAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
66	67	S 26°52'14.76" E	20.00	67	686,679.37	2,939,455.38
67	68	S 26°45'56.21" E	20.00	68	686,688.38	2,939,437.52
68	69	S 26°42'05.26" E	20.01	69	686,697.37	2,939,419.65
69	70	S 27°40'49.74" E	20.00	70	686,706.66	2,939,401.94
70	71	S 27°59'26.31" E	20.00	71	686,716.05	2,939,384.28
71	72	S 29°11'55.55" E	20.00	72	686,725.81	2,939,366.82
72	73	S 28°55'32.46" E	20.00	73	686,735.48	2,939,349.31
73	74	S 28°41'04.84" E	20.00	74	686,745.08	2,939,331.76
74	75	S 29°04'32.42" E	20.00	75	686,754.80	2,939,314.28
75	76	S 61°57'59.86" W	23.91	76	686,733.70	2,939,303.04
76	77	N 26°31'28.97" W	20.01	77	686,724.76	2,939,320.94
77	78	N 26°55'38.75" W	20.00	78	686,715.70	2,939,338.78
78	79	N 27°03'49.29" W	20.00	79	686,706.60	2,939,356.59
79	80	N 27°13'30.35" W	20.00	80	686,697.45	2,939,374.38
80	81	N 28°04'47.60" W	20.00	81	686,688.04	2,939,392.02
81	82	N 28°18'57.56" W	20.00	82	686,678.55	2,939,409.63
82	83	N 29°38'31.49" W	20.01	83	686,668.66	2,939,427.02
83	84	N 29°40'39.62" W	20.01	84	686,658.75	2,939,444.40
84	85	N 29°06'12.49" W	20.00	85	686,649.02	2,939,461.88
85	86	N 28°57'54.63" W	20.00	86	686,639.33	2,939,479.38
86	87	N 28°05'31.42" W	20.91	87	686,629.48	2,939,497.83
87	88	N 19°22'38.25" W	22.16	88	686,622.13	2,939,518.73
88	89	N 09°55'52.50" W	22.17	89	686,618.31	2,939,540.57
89	90	N 00°34'29.69" W	22.18	90	686,618.09	2,939,562.74
90	91	N 08°57'48.82" E	22.20	91	686,621.55	2,939,584.67
91	92	N 18°15'14.24" E	22.22	92	686,628.51	2,939,605.78
92	93	N 26°24'56.13" E	21.07	93	686,637.88	2,939,624.65
93	94	N 27°58'02.31" E	20.00	94	686,647.26	2,939,642.31
94	95	N 28°38'11.35" E	20.00	95	686,656.85	2,939,659.87
95	96	N 29°18'58.15" E	20.01	96	686,666.64	2,939,677.31
96	97	N 29°40'43.84" E	20.01	97	686,676.55	2,939,694.70
97	98	N 32°03'43.42" E	20.05	98	686,687.19	2,939,711.69
98	99	N 30°11'33.94" E	20.01	99	686,697.26	2,939,728.99
99	100	N 27°10'09.45" E	20.00	100	686,706.39	2,939,746.78
100	101	N 27°48'36.87" E	20.00	101	686,715.72	2,939,764.47
101	102	N 28°42'54.81" E	20.00	102	686,725.33	2,939,782.01
102	103	N 28°16'46.72" E	20.00	103	686,734.81	2,939,799.63
103	104	N 26°12'49.40" E	20.01	104	686,743.65	2,939,817.58
104	105	N 29°17'05.69" E	20.01	105	686,753.43	2,939,835.03
105	106	N 28°10'46.12" E	20.00	106	686,762.88	2,939,852.66
106	107	N 28°36'25.82" E	20.00	107	686,772.45	2,939,870.22
107	108	N 27°59'03.10" E	19.87	108	686,781.78	2,939,887.77
108	109	N 17°08'26.26" E	16.49	109	686,786.64	2,939,903.52
109	110	N 00°15'54.09" W	16.50	110	686,786.56	2,939,920.03
110	111	N 20°38'51.85" W	16.53	111	686,780.74	2,939,935.49
111	112	N 38°32'59.91" W	18.11	112	686,769.45	2,939,949.65
112	113	N 45°04'55.15" W	19.24	113	686,755.83	2,939,963.24
113	114	N 40°36'08.29" W	21.40	114	686,741.90	2,939,979.49
114	115	N 35°03'40.17" W	20.51	115	686,730.12	2,939,996.27
115	116	N 39°37'54.84" W	19.75	116	686,717.52	2,940,011.48
116	117	N 41°20'09.92" W	19.26	117	686,704.80	2,940,025.94
117	118	N 40°11'13.08" W	19.45	118	686,692.25	2,940,040.80
118	119	N 46°31'08.87" W	18.17	119	686,679.07	2,940,053.30
119	120	N 55°36'24.69" W	18.24	120	686,664.02	2,940,063.61
120	121	N 66°14'56.54" W	18.28	121	686,647.28	2,940,070.97
121	122	N 76°18'05.95" W	18.71	122	686,629.10	2,940,075.40
122	123	N 80°11'36.94" W	20.01	123	686,609.39	2,940,078.81





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO GENERAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
123	124	N 80°07'50.05" W	20.01	124	686,589.68	2,940,082.24
124	125	N 80°26'02.20" W	20.01	125	686,569.94	2,940,085.56
125	126	N 79°26'49.70" W	20.00	126	686,550.28	2,940,089.23
126	127	N 78°45'14.32" W	20.00	127	686,530.66	2,940,093.13
127	128	N 77°50'57.56" W	20.00	128	686,511.11	2,940,097.34
128	129	N 77°26'47.19" W	20.00	129	686,491.58	2,940,101.68
129	130	N 77°05'09.64" W	20.01	130	686,472.08	2,940,106.16
130	131	N 77°21'57.06" W	20.00	131	686,452.56	2,940,110.53
131	132	N 77°49'18.01" W	20.00	132	686,433.01	2,940,114.75
132	133	N 77°36'08.74" W	20.00	133	686,413.48	2,940,119.05
133	134	N 77°40'55.42" W	20.00	134	686,393.94	2,940,123.31
134	135	N 80°50'31.94" W	20.02	135	686,374.17	2,940,126.50
135	136	N 81°04'31.19" W	20.02	136	686,354.40	2,940,129.60
136	137	N 80°41'36.35" W	20.01	137	686,334.65	2,940,132.84
137	138	N 79°44'35.64" W	20.00	138	686,314.96	2,940,136.40
138	139	N 79°14'46.71" W	20.00	139	686,295.31	2,940,140.13
139	140	N 78°44'44.80" W	20.22	140	686,275.48	2,940,144.08
140	141	N 76°53'18.76" W	20.71	141	686,255.31	2,940,148.78
141	142	N 72°50'17.59" W	20.72	142	686,235.51	2,940,154.89
142	143	N 70°35'05.49" W	20.72	143	686,215.97	2,940,161.78
143	144	N 65°52'55.13" W	20.64	144	686,197.13	2,940,170.21
144	145	N 64°44'09.57" W	20.00	145	686,179.04	2,940,178.75
145	146	N 64°43'52.62" W	20.00	146	686,160.95	2,940,187.29
146	147	N 64°09'49.09" W	20.01	147	686,142.94	2,940,196.01
147	148	N 64°17'38.59" W	20.01	148	686,124.91	2,940,204.69
148	149	N 63°51'47.75" W	20.01	149	686,106.95	2,940,213.50
149	150	N 64°12'06.57" W	19.75	150	686,089.17	2,940,222.10
150	1	N 27°26'20.38" E	19.55	1	686,098.18	2,940,239.45

SUPERFICIE = 33,567.46 m2

ANÁLISIS:

Con base a lo anterior, hacemos de su conocimiento que la presente solicitud corresponde a la Modernización del Canal Principal y Zona de Riego del Proyecto Fuerte-Mayo, Sonora Segunda Etapa Tramo Km 52+180 al Km 53+600 y Construcción De Sus Estructuras".

I.- La obra de construcción del canal existente no requirió en su momento de un estudio de impacto ambiental dado que este se realizó antes que surgiera la Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente (1988).

III.- Actualmente se pretende modernizar el canal de riego profundizando su cauce y revistiéndolo con concreto hidráulico, así como estabilización de sus taludes, para tener mayor capacidad de conducción y evitar con esto las pérdidas por filtración y evaporación, las cuales son de gran importancia par la eficiencia en el cuidado y distribución del agua, el cuidado del agua es una acción de interés nacional y prioritaria para el desarrollo humado.

INFORMACIÓN QUE DEMUESTRA QUE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NO CAUSARÁ DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS NI REBASARÁ LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6°, del Reglamento de la citada ley, el cual señala que: "Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5°, así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.....

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la modernización del canal de riego fuerte mayo, del km 52+180 al km 53+600, (1420 m) y construcción de sus estructuras, las actividades a realizar son, deshierve y limpeiza de los taludes del canal y del canal, escavaciones para formacion y profundidad de cubeta, acarreo de materiales de banco, fabricacion y colocacion ed concreto para revestimiento de canal y colocación de estructuras, suministro e instalación de acero de refuerzo y estructural. Demolición de estructuras existentes e instalación de equipos de bombeo.

II.1.2. DIMENSIONES DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en modernización de un canal de riego paralelo a la carretera México 15, en el municipio Huatabampo, Sonora, en una longitud de 1.42 km, está consiste, con la ampliación de un canal de riego recubierto de concreto hidráulico con las siguientes especificaciones:

CANAL			
CONCEPTO	UNIDAD	DATOS	DATOS
No.	adim.	1	2
DEL	Km	52+180	52+880
AL	Km	52+880	53+600
TRAMO	Km	DEL KM 52+180 AL KM 52+880	DEL KM 52+880 AL KM 53+600
L	m	700.00	980.00
DISEÑO HIDRÁULICO			
b:	m	2.00	2.00
d:	m	2.00	2.00
Lb:	m	0.35	0.35
Sb:	m	0.20	0.20
t:	adim	1.50	1.50
Ah:	m ²	10.00	10.00
Pm:	m	9.21	9.21
Rh:	m	1.09	1.09
S:	adim	0.00020	0.00020
n:	adim	0.015	0.015
V:	m/s	0.996	0.996
Q:	m ³ /s	10.0	10.0
DISEÑO DE LOSA DE REVESTIMIENTO			
Espesor losa, (e):	m	0.10	0.10





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

Separación de la losa:	m	2.50	2.50
Berma izquierda, (C):	m	4.00	4.00
Berma derecha, (C'):	m	4.60	4.60
Ancho de banquetta, (a):	m	0.20	0.20
Ancho hombros (al Lb), (B):	m	9.05	9.05
Ancho hombros (al Sb), (B'):	m	10.05	10.05
FORM. DE TERR. EN CUB. Y EXCAV. CUB.			
Área de formación de terraplén en cubeta	m ²	12.98	12.98
Área de excavación en cubeta	m ²	14.07	14.07
Área de excavación en terraplén	m ²	1.09	1.09
REVESTIMIENTO DE CANALES			
Ancho de canal	m	4.00	4.00
Espesor del canal	m	0.20	0.20
Talud	Adim	1.50	1.50
Área	m ²	0.86	0.86

... II.1.3. USO ACTUAL DEL SUELO Y/O CUERPOS DE AGUA EN EL SITIO DEL PROYECTO Y EN SUS COLINDANCIAS.

Uso del suelo: agrícola

Uso de los cuerpos de agua: canal de riego para uso agrícola

El proyecto no requiere cambio del uso del suelo ya que se trabajará sobre el canal existente donde solo existe maleza y vegetación de tipo estacional...

... Esta es una área inminente mente agrícola, la flora y fauna nativa del lugar ya fue desplazada y por consiguiente, el sitio del proyecto ya tiene muchos años alterado ya que es un canal de tierra para el riego de las parcelas y lo que se pretende ahora es que le pongan concreto para que el agua no se filtre, por lo tanto las especies silvestres ocurren rara vez a tomar agua en las charcas o escorrentías que presenta dicho canal. De ahí la densidad tan baja de especies e individuos...

VI. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS.

A continuación, se mencionan los posibles impactos, los cuales se pueden prevenir aplicando las medidas que a continuación se proponen:

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	OBSERVACIONES
Campamento y oficinas de campo.	Contaminación de las corrientes superficiales de agua	El polígono donde se instalará el campamento y la planta de concreto se encuentra a 340 m en línea recta al este del inicio del proyecto en la coordenada:	No habrá impacto





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	OBSERVACIONES
		X=686387 y Y=2939312 zona T2-N, con una superficie de 3,083.67 m ² , a 1.4 km de la localidad más cercana.	
	Extracción de agua	Esta actividad no se requiere por que como ya se mencionó el campamento estará instalado en una casa la cual cuenta con todos los servicios básicos proporcionados por el ayuntamiento.	No habrá impacto
	Contaminación del suelo	Se instalarán botes para almacenar los residuos sólidos, vigilando que sean recogidos por el servicio de recolección municipal.	No habrá impacto
	Contaminación del aire	Se Evitarán fogatas	No habrá impacto
	Drenaje superficial	Existen una corriente que cruza el proyecto, para que no se obstaculice el libre flujo de esta se construirán un sifón mismo que servirá de vado con el cual no se obstaculizara el paso del agua el cual estará contruidos a base de loza de concreto y barrilla armada.	No habrá impacto
	Incremento en la erosión del suelo.	La obra se realizará sobre un canal existente, por tal motivo no se tendrá erosión del suelo, este ya se encuentra modificado (impactado).	No habrá impacto
Excavación y nivelación	Afectación de suelo e hidrología.	El material de corte será reutilizado (empleado) en un área cercana donde se encuentran excavaciones hechas por los pobladores aledaños, los cuales son focos de infección ya que también depositan basura, con el relleno de estos pozos se controla este tipo de problemas.	Impacto benéfico.
	Contaminación del aire.	Humedecer la superficie a excavar para evitar partículas suspendidas.	No habrá impacto
	Riesgo de accidentes	Contar con un botiquín de emergencia y tener identificado el hospital más cercano, así como la ruta de acceso más corta y segura. Establecer un sistema de seguridad en la zona para evitar el paso de personas ajenas a la zona de trabajo.	Sin impacto.
	Generación de empleo	Se emplearán en lo posible a personas de las localidades cercanas, para que estas tengan un trabajo al menos temporal.	Impacto benéfico
Obras de drenaje	Incorporación de estructuras y elementos ajenos al terreno natural	Se trabajará sobre un canal existente donde actualmente hay problemas con el suministro de agua para riego, lo que beneficia la incorporación de infraestructura al terreno.	Impacto benéfico
	Generación de empleos	Se contratará a personas de poblaciones cercanas.	Impacto benéfico
	Afectación a la fauna	Como se mencionó anteriormente, no se tendrá afectación a la fauna por tratarse de la modernización de una obra, no se tendrá daños a las poblaciones cercanas.	Impacto benéfico
Cortes y terraplenes	Modificación de la calidad del agua superficial	No existen cuerpos de agua, solo escurrimientos secundarios y no serán modificados, por lo que no se tendrá	No habrá impacto





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	OBSERVACIONES
		<i>actividad alguna cercana a él, la cantidad de agua a suministrar ya está autorizada por la comisión nacional del agua.</i>	
	<i>Reducción del agua superficial y subterránea.</i>	<i>El agua que se utilizará para esta actividad será de fuentes existentes, las cuales cuentan con el permiso correspondiente de la comisión nacional del agua.</i>	<i>No habrá impacto</i>
	<i>Modificación de las tasas de infiltración de mantos de agua subterránea.</i>	<i>No existe modificación en la tasa de infiltración ya que el área de trabajo es un canal existente, el cual se encuentra compactado, con la modernización se tendrá un revestimiento a base de concreto hidráulico, lo que no permite la infiltración del agua, por lo que no se tendrá incremento en el impacto ya existente.</i>	<i>No habrá impacto</i>
	<i>Modificación de las corrientes y caudales por la modificación del drenaje natural.</i>	<i>Las pendientes de corte y terraplén son muy suaves debido a que es un canal ya existente, por lo que el drenaje natural no tendrá modificación.</i>	<i>No habrá impacto</i>
	<i>Modificación de la calidad del suelo, por contaminación con residuos sólidos, materiales de construcción y residuos peligrosos.</i>	<i>La maquinaria utilizada para esta actividad estará en buenas condiciones, con servicio previo en un taller autorizado fuera de la zona de trabajo, se hará una revisión periódica a esta para evitar fugas en las mangueras. Se colocarán botes de basura a cada 200 m por toda la línea de trabajo. El material de corte que no se utilice en la obra, será reutilizado para rellenar zonas cercanas al área de trabajo donde existen pozos hechos por los pobladores cercanos para aprovechar el material.</i>	<i>No habrá impacto</i>
	<i>Inestabilidad de taludes</i>	<i>La pendiente entre los cortes y terraplén será suave debido a la topografía existente en el área. En las áreas donde si haya taludes al menos pequeños, estos se revestirán con suelo fértil para que se cubra de vegetación, y evitar la erosión y vuelcos.</i>	<i>No habrá impacto</i>
	<i>Generación de empleos</i>	<i>Se empleará a personal de las poblaciones cercanas.</i>	<i>No habrá impacto</i>
<i>Explotación de bancos de materiales</i>	<i>Impactos por explotación de material de banco.</i>	<i>Se usará bancos ya existentes, explotados anteriormente (ya impactados) que cuenten con permiso de explotación correspondiente, o se comprará el material a personas que cuenten con todos los permisos.</i>	<i>No habrá impacto</i>
<i>Acarreo de materiales</i>	<i>Contaminación por ruido</i>	<i>Los vehículos cumplirán con la norma NOM-080-SEMARNAT-1994: que establece los límites máximos permisibles de emisiones de ruido... El ruido en la zona será temporal solo durante los 24 meses que dura la obra, la maquinaria trabajará solo durante el día.</i>	<i>No habrá impacto</i>
	<i>Generación de polvos</i>	<i>Al momento de transportar el material este</i>	<i>No habrá impacto</i>





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	OBSERVACIONES
		debe ser cubierto con una lona, los materiales deben estar húmedos.	
	Contaminación atmosférica.	Se dará mantenimiento a los camiones transportadores de material antes de iniciar los acarreos.	No habrá impacto
	Generación de empleos	Se comprará el material a los bancos existentes en la zona con permiso vigente, para que se tenga generación de empleo en las mismas localidades.	Impacto benéfico.
Operación de maquinaria y equipo.	Contaminación por ruido.	<ul style="list-style-type: none"> • La maquinaria solo trabajará de día. • Se dará mantenimiento a la maquinaria antes de iniciar operación y cuando sea necesario en el trascurso de la obra, se llevará una bitácora de mantenimiento de la maquinaria y equipo. • La maquinaria que no esté trabajando se mantendrá apagada, hasta que empiece su turno. 	No habrá impacto
	Generación de polvos	<p>Se mantendrán regados los canales para que no se genere polvo con la circulación de la maquinaria.</p> <p>Se humedecerá el material utilizado en la construcción de terraplenes, terracerías, base y sub-base.</p>	No habrá impacto
	Contaminación atmosférica.	<ul style="list-style-type: none"> • La maquinaria solo trabajará de día. • Se dará mantenimiento a la maquinaria antes de iniciar operación y cuando sea necesario en el trascurso de la obra, se llevará una bitácora de mantenimiento de la maquinaria y equipo. • La maquinaria que no esté trabajando se mantendrá apagada, hasta que empiece su turno 	No habrá impacto
	Contaminación del suelo y subsuelo por derrame de combustible.	<ul style="list-style-type: none"> • Se vigilará periódicamente que el sistema de combustible no tenga fugas. • La carga de combustible se realizará colocando una charola metálica debajo de la maquinaria para evitar derrames. 	No habrá impacto
	Generación de empleos.	Se empleará a personal de las comunidades cercanas a la obra.	No habrá impacto
Plantas de concretos, y patios de servicios.	Calidad del agua	<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones estarán en un lugar donde no se interrumpa el drenaje natural, lejos de corrientes de agua. • Los materiales de desecho serán del lavado de las ollas de concreto serán vertidas en fosa impermeables. • Se colorarán sanitarios portátiles a los cales les dará mantenimiento el A. ayuntamiento de Sinaloa a través de la junta de agua potable y alcantarillado, ya que ellos tienen los equipos necesarios. 	No habrá impacto
	Generación de polvos.	• Las bandas transportadoras y las tolvas estarán cubiertas con lonas.	No habrá impacto





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	OBSERVACIONES
		<ul style="list-style-type: none"> • Para el transporte de materiales se cubrirán los camiones con lonas • Se colocará tela plástica anti polvos alrededor de la planta en las cercas que delimiten el área. • Previa a la instalación de la planta se estudiará el régimen de vientos. 	
	Contaminación de suelos.	<ul style="list-style-type: none"> • En los talleres y patios de servicios se colocará una plantilla de concretos para evitar que los derrames accidentales de combustible y aceites se infiltren. • Los combustibles y lubricantes se colocarán sobre tarimas. • Se tendrán instalados contenedores de basura. 	No habrá impacto
	Contaminación por ruido.	Las instalaciones estarán alejadas de la población, solo funcionará durante el día y por periodos cortos.	No habrá impacto
Recubrimiento de concreto	Cambios en los patrones de escurrimientos de aguas superficiales	El proyecto contempla obras de drenaje (vados) para el libre flujo de los escurrimientos.	No habrá impacto
	Afectación al suelo	el producto del lavado de las ollas de concreto será vertido en las fosas impermeables, establecidas previamente, estas estarán acotadas y con señalamiento para evitar algún accidente, ya que las fosas estén llenas estas serán selladas.	No habrá impacto
	Generación de empleo.	Se empleará mano de obra local.	Impacto benéfico.
Señalamiento	Deterioro del paisaje	Se evitarán señalamientos adicionales en el derecho de vía.	No habrá impacto
	señalamiento indicativo	colocación de señalamiento indicativo que marque por norma la comisión nacional del agua.	No habrá impacto

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

La obra se realizará sobre un canal ya existente, donde ya existe un impacto al ambiente por la operación, por lo cual no se tendrá un incremento en el impacto ambiental, sin embargo, se proponen las siguientes medidas de mitigación por la operación y mantenimiento:

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Limpieza del derecho de vía del canal	Contaminación del aire.	Establecer un programa de reforestación en el área con el fin de compensar la contaminación por emisiones de humo.
	Contaminación de ruido	<ul style="list-style-type: none"> • Colocar barreras vegetales (reforestación propuesta anteriormente). • Reducir límites de velocidad.
	Contaminación del suelo y agua.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un programa permanente de recolección de desechos sólidos dentro del derecho de vía. • Tener depósitos de basura a lo largo del canal. • Realizar una campaña de vigilancia para evitar formación de basureros aledaños al canal.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
	Crecimiento urbano irregular por la orilla del canal	Incluir a los organismos de planificación del uso de suelo en todos los niveles, en el diseño y evaluación ambiental de proyectos, y planear un desarrollo controlado.
Mantenimiento y conservación.	Contaminación del agua superficial y subterránea, y desequilibrio ecológico.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un programa de limpieza y desazolve de las estructuras. • Construir obras de drenaje necesarias para mantener el patrón hidrológico superficial • No quemar la maleza en la orilla del canal. • Inspeccionar pintura y tapar grietas.
	Riegos de accidentes	Contar con los dispositivos de señalamiento adecuados.

VII. CONCLUSIONES.

El sitio del proyecto no se encuentra dentro de ninguna Área Natural Protegida; Programa de Desarrollo Urbano; Sitio RAMSAR; Área de Importancia para la Conservación de las Aves, se encuentra en la región terrestre prioritaria (RTP) Las Bocas No. 27, y en la unidad ambiental biofísica (UAB) 106 "Llanuras Costeras y Deltas de Sonora".

Además, el proyecto está ubicado sobre un canal ya existente el cual se encuentra actualmente desprovisto de vegetación forestal, por lo que no se realizará el cambio de uso de suelo. Aunado a ello en el sitio del proyecto no existen nidos, madrigueras o fauna de difícil desplazamiento, solo se registraron dos especies de ejemplares enlistados en la NOM-059-SEMARNAT-2010, de fauna el Guico (*Aspidoscelis costata* con categoría protegido Pr) y de flora la Choya (*Cylindropuntia fulgida* con categoría de preocupación menor Lc) además no existirán descargas de aguas residuales a las aguas nacionales por la cual la construcción del canal no causará desequilibrio ecológico, ni rebasará los límites y condiciones establecidos en la legislación, reglamentación o normatividad ambiental, así como tampoco incrementará los impactos ambientales existentes por la construcción de este, así como tampoco de su funcionamiento....."

Con base en lo anterior y con fundamento en los Artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracciones VII y X y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° incisos O) y R) y 6° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 32 bis, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° fracción XXIX, 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación determina que las obras y actividades para la ejecución del presente proyecto quedan exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental toda vez que se trata de una zona impactada al tratarse de un terreno agrícola en el que anteriormente se construyó un canal antes de la promulgación de la LGEEPA, no requiere de cambio de uso de suelo de terreno forestal, además no se encuentra en área natural protegida decretada por esta Secretaría ni el estado de Sonora.

La presente ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por quien solicita cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, así como también se le apercibe de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad pública distinta de la judicial, acorde al artículo 247 fracción I del





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora No. 26/DC-0130/10/22

OFICIO No.: DS-SG-UGA-IA-0398/2022

Hermosillo, Sonora a 24 de noviembre del 2022.

Código Penal Federal.

Este documento se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad antes descrita. Por ningún motivo, este documento constituye un permiso de inicio de obras ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, así como las de otras autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de su competencia.

El promovente deberá apegarse a lo señalado en el Artículo 29 de la LGEEPA, el cual señala que las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, y la legislación en materia de recursos naturales que resulte aplicable.

No omito manifestarle, que el presente documento no le exime de los demás permisos o autorizaciones que se requieren en otras dependencias para la ejecución del proyecto. De igual forma, cualquier obra o actividad que se pretenda distinta a la señalada, deberá hacerse del conocimiento de esta Delegación para que determine lo conducente en impacto ambiental u otras materias.

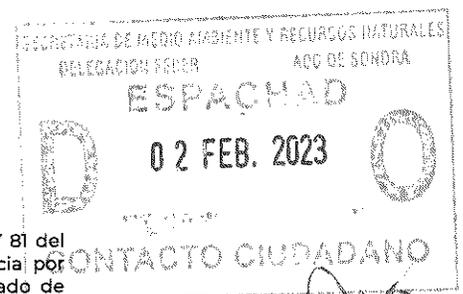
ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

ING. TEODORO RAÚL PAZ PADILLA



Con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Teodoro Raul Paz Padilla, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

TRPP/DMVL/EEFB/2022

